

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos, que el comité de selección están solicitando una Cilindrada menor a 4.5 litros; por lo que pedimos que se amplíe este criterio, considerando que esta Característica Técnica está basada en la configuración del motor de cada fabricante; es por esto que nuestro equipo cuenta con 4 cilindros y una cilindrada exacta de 4.5 litros; al respecto, debemos indicar que una alta cilindrada permite a los motores obtener mejor torque y potencia sin sobrerrevoluciones; de igual manera se tiende a pensar que los vehículos de alto cilindraje consumen más combustible, eso ya no es una regla; ya que los motores modernos pueden desconectar cilindros cuando operan en bajos regímenes de giro, lo que les permite ahorrar hasta un 30% de combustible; asimismo; una mayor cilindrada deriva en una mayor potencia y responden de una manera más ágil ante una eventualidad en ruta, debido a la mayor y más rápida entrega del torque.

En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera: Máxima 4.5 litros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CILINDRADA Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá la cilindrada de la siguiente manera: CILINDRADA MAXIMA DE 4.5 LITROS.

"

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CILINDRADA MAXIMA DE 4.5 LITROS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos, que el comité de selección está solicitando una capacidad del tanque de combustible mínimo 145 litros; a este respecto debemos indicar que nuestro equipo cuenta con una capacidad de 135 litros, la cual es suficiente para el cumplimiento de la jornada de trabajo de 02 días sin requerir reabastecer, considerando el consumo aproximado por hora de nuestra máquina.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. Por lo expuesto, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera:  
Tanque de combustible: mínimo 135 litros

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: TANQUE COM      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO DE LA LEY: Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e l

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá la capacidad del tanque de combustible de la siguiente manera: TANQUE DE COMBUSTIBLE MINIMO DE 135 LITROS.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TANQUE DE COMBUSTIBLE MINIMO DE 135 LITROS.  
"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos están solicitando velocidad máxima: mínimo 40 km/h; a este respecto debemos indicar que las retroexcavadoras son equipos cuyo propósito principal es realizar trabajos de nivelación de terreno; es decir su capacidad de desplazamiento no influye en su rendimiento de trabajo, ya que no es una característica primordial de este tipo de máquina; por lo que nuestro equipo RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND MODELO B110C cuenta con una velocidad máxima hacia delante de 38.8 km/h, la cual es suficiente para que la maquina ejecute todas sus maniobras sin problemas y sin incidir en los niveles de productividad. Asimismo, al ser ínfimo el rango de diferencia de la bondad técnica solicitada con la de nuestra maquinaria, no se desnaturaliza la eficacia y eficiencia que se pretende obtener con el bien a adquirir. Por tanto; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores. De manera que se solicita se modifique el criterio de la siguiente manera: velocidad máxima: Mínimo 38.8 KM/H

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** VELOCIDAD      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como velocidad máxima de la siguiente manera: VELOCIDAD MINIMO DE 38.8 KM/H.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VELOCIDAD MINIMO DE 38.8 KM/H.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que están solicitando Profundidad de excavación: mínimo 5,200 mm (SAE) a este respecto debemos indicar que para medir la profundidad existen tanto la norma SAE como la ISO las dos de aceptación internacional, asimismo cada fabricante certifica técnicamente según la norma con la que trabaje; por lo que solicitar la normativa SAE como si fuera un estándar y todas las marcas la implementaran es un error de congruencia. Por tanto, en aras de transparencia pública de la gestión y la igualdad de trato que se indican en la Ley de contrataciones, le solicitamos orientar de manera más efectividad el requerimiento y requerir: Profundidad de excavación: Mínimo 5,200 mm

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: PROF DE EX      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se incluirá como profundidad de excavación de la siguiente manera: PROFUNDIDAD DE EXCAVACION MINIMO 5,200 MM (SEGÚN NORMA SAE Y/O ISO). A efectos de asegurar la aceptación de una norma internacional de certificación técnica.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PROFUNDIDAD DE EXCAVACION MINIMO 5,200 MM (SEGÚN NORMA SAE Y/O ISO).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que están solicitando ancho de Cucharón mínimo 2,260 mm , al respecto debemos indicarle que esta Característica Técnica es particular de cada equipo y vulnera el principio de libre Competencia; toda vez que en las Retroexcavadoras el ancho del cucharón no determina su capacidad de carga en volumen; a su vez que es contradictorio, ya que solicitan una capacidad de carga de 0.9 m3 y existen muchas retroexcavadoras que cubican mucho más con cucharas con un ancho menor de 2,260 mm como solicitan; por lo que existe una incongruencia en la formulación del requerimiento.

En este caso nuestro equipo RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO B110C tiene una capacidad de carga de 1.0 M3 y su ancho de cuchara es 2,250 mm; lo que a su vez es una diferencia ínfima e imperceptible con respecto a lo requerido.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores

Se solicita que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Ancho de cucharón: Mínimo 2,250 mm

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: ANCHO      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como ancho de cucharón de la siguiente manera: ANCHO DE CUCHARON MINIMO DE 2,250 MM.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"ANCHO DE CUCHARON MINIMO DE 2,250 MM.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité solicitan en el sistema hidráulico tipo de bomba de centro cerrado; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es limitante considerando que la segmentación de Mercado de las Retroexcavadoras, las marcas más prestigiosas cuentan con bombas de tipo centro abierto, por ser mucho más eficientes, con menor costo de mantenimiento y reparación y por tener una tecnología de trabajo más eficaz ; en este sentido se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Por tanto; en aras de dar cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica, que señala que la entidad debe garantizar la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento a fin de mantener y profundizar la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes; se solicita que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

Tipo de Bomba: Centro cerrada y/o centro abierto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: TIPO DE BO      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como tipo de bomba del sistema hidraulico de la siguiente manera: TIPO DE BOMBA CENTRO CERRADO Y/O CENTRO ABIERTO, DESPLAZAMIENTO VARIABLE.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE BOMBA CENTRO CERRADO Y/O CENTRO ABIERTO, DESPLAZAMIENTO VARIABLE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comité de selección en la Retroexcavadora están solicitando una presión de 250 BAR mínimo; con la determinación de este requerimiento, se podría evidenciar que hay un direccionamiento hacia una determinada marca, limitando de ese modo la participación de proveedores que ofertan marcas de prestigio en el mercado nacional; en este caso nuestro equipo RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO B110C cuenta con una presión de 210 BAR, capacidad que le permite cumplir eficientemente con todas las funciones hidráulicas y dinámicas; sin ningún sobre esfuerzo ni problema.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores.

De manera que se solicita que amplíe este criterio d la siguiente manera:

Sistema Hidráulico: Presión: mínimo 210 BAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: PRESION      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como presión del sistema hidraulico de la siguiente manera: PRESIÓN MINIMO DE 210 BAR.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"PRESIÓN MINIMO DE 210 BAR.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que están solicitando estabilizadores con protector de cilindros, con lo cual es evidente el direccionamiento hacia cierta marca bien conocida por todos, la cual es la única que cumple a cabalidad con esta especificación técnica; no entendemos el propósito de este requerimiento ni su beneficio para la entidad; siendo estos unos criterios técnicos innecesarios, a fin de cuentas, lo resaltante es la capacidad de alcance del estabilizador en operación.

Asimismo; debemos recordarle a la entidad que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad que S la solicitud de PROTECTOR DE CILINDROS SEA OPCIONAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** ESTABILIZA      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como estabilizadores del sistema hidraulico de la siguiente manera: ESTABILIZADORES DESPEGABLES, Y CON PROTECTOR DE CILINDROS OPCIONAL.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"ESTABILIZADORES DESPEGABLES, Y CON PROTECTOR DE CILINDROS OPCIONAL.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores, del comité observamos que están solicitando un alternador de 100 A como mínimo; a este respecto se le indica a la entidad que, en la segmentación del mercado de las retroexcavadoras, estas vienen configuradas con alternadores desde 80 amperios hasta 120 amperios, de manera que esta característica técnica está vinculada directamente al diseño de cada fabricante y no interfiere ni perjudica el rendimiento del equipo, en este caso nuestro equipo RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO B110C, cuenta con alternador de 95 amperios, el cual le permite abastecer todos los requerimientos eléctricos de la máquina.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. Por lo expuesto, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera:  
ALTERNADOR: 95 AMPERIOS MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** AMPERAJE      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como amperaje de la siguiente manera: AMPERAJE MINIMO DE 90A; a efectos de no entrar a un mínimo de amperaje.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AMPERAJE MINIMO DE 90A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:34

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité observamos que están requiriendo acreditaciones para el sistema de monitoreo:

¿ Certificado de inscripción en el Registro de Comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

¿ Certificado de homologación satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la maquinaria y copia del certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.

¿ Certificado de inscripción en el registro casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

A este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera que es excluyente por parte de la entidad orientar así dicho requerimiento, el cual solo cumplirían los importadores de la marca, segregando del referido proceso a todos los representantes, distribuidores y comercializadores quienes formamos una parte importante del mercado, ya que dicha documentación solo la tiene el importador del equipo quien es el responsable de realizar el trámite ante el MTC.

Por otro lado, el beneficio para la entidad es que el sistema de monitoreo este acreditado con todos los trámites ante el MTC y no genera beneficio adicional a nombre de quien está dicha documentación; más que una barrera para los postores.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

Se solicita a la entidad que oriente más efectivamente la solicitud:

¿ Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC), a nombre del fabricante y/o representante de la marca.

¿ Certificado de inscripción de registro de comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante y/o representante de la marca

¿ Certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a nombre del fabricante y/o representante de la marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: SIST MONI      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará el requerimiento respecto al tipo de sistema de monitoreo; excluyendose el código de fallas dentro de lo requerido y excluyendo los documentos de certificación que no corresponden. Quedando de la siguiente manera: \*Acreditar mediante copia: Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca; Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la misma marca de la maquina. y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\*Acreditar mediante copia: Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

---

distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca; Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la misma marca de la maquina. y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:50:24

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Adicionalmente el postor debe adjuntar la ficha técnica del bien ofertado, sus características, manual de uso y otros que garantice conocer las características del bien ofertado.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Adicionalmente el postor debe acreditar Documentos como catálogos y/o fichas técnicas y/o brochures y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas pudiendo ser en original o copias; si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en el capítulo III de las presentes Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Asimismo, deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:50:24

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

B. MOTOR

Potencia Mínima 93 HP hp (Según norma ISO9249 / SAEJ1349 / o indicar normativa)

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una norma en específico en su catálogo debido al país de origen del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique la norma con la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso, logrando con ello un beneficio para la Entidad toda vez de que al haber una mayor cantidad e postores en el proceso la entidad obtendría un buen equipo a muy buen precio. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

B. MOTOR

Potencia Mínima 93 HP hp (indicar normativa)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como potencia de motor de la siguiente manera: POTENCIA MINIMA DE 93 HP (INDICAR NORMATIVA DE MANERA OBLIGATORIA)

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"POTENCIA MINIMA DE 93 HP (INDICAR NORMATIVA DE MANERA OBLIGATORIA)

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:50:24

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

**O. SISTEMA DE MONITOREO**

Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo que proporcione ubicación, código de fallas, horas de trabajo entre otros (español)

Dentro del sistema de monitoreo se ha considerado características que no corresponden a este tipo de equipos el cual es considerado como un equipo utilitario y la información que brinda este es básica como el horometro y la ubicación. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

**O. SISTEMA DE MONITOREO**

Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo que proporcione ubicación, horas de trabajo entre otros (español)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará el requerimiento respecto al tipo de sistema de monitoreo; excluyéndose el código de fallas dentro de lo requerido.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo que proporcione ubicación, código de fallas, horas de trabajo entre otros (español)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	14:50:24

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 12      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Las bases solicitan:

EJES OSCILACIÓN

Observación:

De 20° como mínimo

Observación:

Todas las marcas fabrican sus equipos con oscilación en el eje delantero ya que es una característica básica en las retroexcavadoras, ahora bien, algunas marcas consideran en sus fichas técnicas y/o catálogos la oscilación del eje delantero sumando los grados hacia la izquierda y derecha, lo cual puede ocasionar confusión al momento de la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria y, se pueda tomar como un requerimiento que excluya a importantes marcas presentes en el mercado nacional. Por tal motivo y en aras de fomentar una mayor cantidad de potenciales proveedores, se solicita al comité de selección la modificación del requerimiento. Debiendo de quedar de la siguiente manera:

D.1 Oscilación : Indicar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: D.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como oscilación del eje de la siguiente manera: OSCILACIÓN (INDICAR EL GRADO)

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"OSCILACIÓN (INDICAR EL GRADO)

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Material : De acero reforzado

Señores miembros del Comité de Selección, los cucharones de las retroexcavadoras de las marcas más prestigiosas que se ofertan en el mercado nacional tienen diferente tipo de denominación, para el caso específico de los cucharones, hay marcas ofrecen un cucharón cargador de uso general y no se especifica el tipo de acero. Sin embargo, hay cucharones que son sometidos a las aplicaciones más exigentes en cada faena de trabajo con óptimos resultados. Bajo esta premisa, el término: Reforzado; resulta ser muy ambiguo, su definición puede ocasionar confusión entre los postores, esto limitaría la participación de los mismos, es por ello que pedimos al Comité de Selección que reconsidere y solicite lo siguiente:

TIPO DE CUCHARÓN: DE USO GENERAL O INDICAR TIPO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: G.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como material del cucharón cargador de la siguiente manera: MATERIAL DE ACERO O INDICAR TIPO  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"MATERIAL DE ACERO O INDICAR TIPO  
"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Observación:  
CUCHARÓN CARGADOR : Fuerza de rompimiento mínimo 57 kn

Antecedentes:

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a las características del cucharón cargador, ya que existe una característica fundamental en el desarrollo de proyectos, el cual es Fuerza de rompimiento

Teniendo en consideración que existen en el mercado diversos postores que comercializan equipos igualmente eficientes y con la finalidad de que la entidad obtenga la mayor cantidad de ofertas posibles que le permitan tomar una decisión razonable, objetiva e imparcial, solicitamos que, con motivo de integración de las bases, se amplie el requerimiento a:

Fuerza de Rompimiento: 49 Kn mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** G.3      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, deberá ceñirse a lo establecido en el requerimiento y considerar la fuerza de rompimiento del cucharón cargador de 57 kn; tomando en cuenta que esto asegura un mejor rendimiento de los trabajos propios y fundamentales del equipo, asegurando altas fuerzas de rompimiento y de penetración de materiales en los diferentes tipos de trabajos a realizarse.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Observación:  
SISTEMA ELÉCTRICO  
1.2 AMPERAJE : Mínimo 100 A

Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor participación de potenciales proveedores y, tomando en cuenta que existen en el mercado diversos postores que comercializan equipos igualmente eficientes, con motivo de integración de las bases solicitamos que modifique este requisito conforme a continuación detallamos:

1.2 AMPERAJE: Mínimo 70 A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** L      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará las especificaciones técnicas del bien a adquirir y se requerirá como amperaje de la siguiente manera: AMPERAJE MINIMO DE 90A; a efectos de no entrar a un mínimo de amperaje.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AMPERAJE MINIMO DE 90A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Observación:

**SISTEMA DE MONITOREO**

O.1 TIPO : Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno por 03 años como mínimo que proporcione ubicación, código de fallas, horas de trabajo entre otros (español)

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento del sistema de monitoreo donde solicitan que el software proporcione información del estado de la máquina (códigos de falla), Como ya se sabe en un equipo Tier 2 solo se puede proporcionar información de la ubicación y horas de trabajo, por lo cual se solicita que se modifique este requerimiento, en ese sentido quedaría de la siguiente manera:

**SISTEMA DE MONITOREO**

Indicar tipo, por 03 años mínimo, software o hardware original (patentado) por el fabricante de la máquina, que proporcione ubicación y horas de operación de la máquina.

Acreditar con: Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante. Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante; y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del postor participante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** O      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará el requerimiento respecto al tipo de sistema de monitoreo; excluyéndose el código de fallas dentro de lo requerido y excluyendo los documentos de certificación que no corresponden. Quedando de la siguiente manera: \*Acreditar mediante copia: Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca; Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la misma marca de la maquina. y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acreditar mediante copia: Certificado de inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca; Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la misma marca de la maquina. y Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor participante y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador y/o representante de la marca.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ANTECEDENTES:

M.1 CABINA : Cerrada, FOPS/ROPS, con aire acondicionado, asiento ergonómico con suspensión para comodidad del operador, aire acondicionado y calefacción, retrovisores, alarma etc.

OBSERVACIÓN:

Señores miembros del Comité, solicitar este requerimiento, limita la participación de potenciales postores que cuenten con otro sistema similar que brinde el mismo confort en la zona del operador. se solicita cambiar el requerimiento con la finalidad de participación de mayores postores, quedando de la siguiente manera:

Cabina- Del tipo cerrada, FOPS/ROPS, con aire acondicionado, asiento ergonómico para comodidad del operador, retrovisor, alarma

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: M      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se modificará el requerimiento en el tipo de cabina quedando de la siguiente manera: TIPO DE CABINA - CERRADA, FOPS/ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, ASIENTO ERGONOMICO PARA COMODIDAD DEL OPERADOR, RETROVISORES, ALARMAS Y/U OTROS ELEMENTOS QUE BRINDEN CONFORT EN LA ZONA DEL OPERADOR.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"TIPO DE CABINA - CERRADA, FOPS/ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, ASIENTO ERGONOMICO PARA COMODIDAD DEL OPERADOR, RETROVISORES, ALARMAS Y/U OTROS ELEMENTOS QUE BRINDEN CONFORT EN LA ZONA DEL OPERADOR.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/MDT-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE BRAZO ESTIRABLE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:02:11

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Q.1 MANUALES: Manual de partes, en español o inglés, impreso.  
Manual de operación y mantenimiento, en español, impreso y en digital (USB)

Señores miembros del Comité de Selección, con el fin de promover el cuidado del medio ambiente se sugiere a la entidad solicitar los manuales de partes formato digital, por lo que la integración de bases debe de quedar de la siguiente manera

Q. MANUALES

Q.1 MANUALES: DE PARTES Y MANUAL DE OPERACIÓN ( INGLÉS Y/O ESPAÑOL- IDIOMA ORIGINAL) - en formato digital.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: Q      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, deberá ceñirse a lo establecido en el requerimiento y entregar los manuales de la forma correspondiente.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null